



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0230-2016-UNAM**

Moquegua, 26 de Agosto de 2016

VISTOS, Informe n° 136-2016-OASA/VIPAC/UNAM de 22 de Agosto de 2016, Oficio n° 0358-2016-VIPAC-CO/UNAM de 23 de Agosto de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Agosto de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe n° 136-2016-OASA/VIPAC/UNAM de 22 de Agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos solicita matrícula excepcional, en razón de que se ha detectado que en el Proceso de Matrícula 2016-2, la existencia de una gran cantidad de alumnos que han desaprobado algún curso en el Ciclo Verano 2016-0, a quienes contabilizando como matrícula regular, ya tendrían tres matrículas desaprobadas e inclusive algunos alcanzan hasta cuatro sumando lo desaprobado en la matrícula del ciclo 2016-1, y que de acuerdo al Artículo 25° del Reglamento de Verano aprobado mediante Resolución Presidencial N° 0015-2016-UNAM, establece que: "La matrícula del ciclo de verano, cuenta con matrícula regular y será contabilizada en un total de matrículas por curso de los estudiantes", por lo que recomienda, que por única vez, no sea considerado como regular para todos aquellos alumnos que se matricularon en el ciclo 2016-0 y que hayan desaprobado algún curso, a fin de que no se les contabilicen y así puedan matricularse regularmente en el 2016-2, teniéndose en cuenta que en los reglamentos del ciclo de verano de los años anteriores simplemente se habían considerado como un ciclo de nivelación, sin contabilizarse como una matrícula regular;

Que, con Oficio N° 0358-2016-VIPAC-CO/UNAM de 23 de Agosto de 2016, la Vicepresidencia Académica UNAM, en atención al Informe N°136-2016-OASA/VIPAC/UNAM, solicita matrícula excepcional ya que de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, solicita que por única vez, no sea considerado como regular, la Matrícula de Ciclo de Verano 2016-0 para todos aquellos alumnos que se matricularon en el ciclo 2016-0 y que hayan desaprobado en algún curso, a fin de que no se les contabilice y se puedan matricular regularmente en semestre académico 2016-2;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 23 de Agosto de 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR por única vez que, no sea considerado como matrícula regular Ciclo de Verano 2016-0, para todos aquellos alumnos que se matricularon y que hayan desaprobado en algún curso, a fin de que no se les contabilice y se puedan matricular regularmente en el 2016-2;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de Agosto del 2016;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, por única vez, que el CICLO DE VERANO 2016-0 no sea considerado como matrícula regular, para todos aquellos alumnos que se matricularon y que hayan desaprobado en algún curso, a fin de que no se les contabilice y se puedan matricular regularmente en el 2016-2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Actividades y Servicios Académicos adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Economía y Finanzas adoptar las acciones administrativas necesarias, a fin de no realizar algún recargo por extemporaneidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 136-2016-OASA/VIPAC/UNAM**



**A :** Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
Vicepresidenta Académica – UNAM

**DE :** Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA  
Jefe Oficina de Actividades y Servicios Académicos

**ASUNTO :** SOLICITA MATRÍCULA EXCEPCIONAL

**REFERENCIA :** RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 0015-2016-UNAM

**FECHA :** Moquegua, 22 de agosto de 2016

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarla cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

1. En el proceso de matrícula 2016–2, se ha detectado la existencia de una gran cantidad de alumnos, que han desaprobado algún curso en el Ciclo de Verano 2016-0, a quienes contabilizando como matrícula regular, ya tendrían tres matrículas desaprobadas e inclusive algunos alcanzan hasta cuatro sumando lo desaprobado en la matrícula del ciclo 2016-1, al aplicar el Artº 25, del Reglamento de Verano, aprobado por la Resolución de la referencia, que dice "La matrícula del ciclo de verano, cuenta como matrícula regular y será contabilizada en el total de matrículas por curso de los estudiantes".
2. Esta Oficina recomienda, que por esta única vez, **no sea considerado como regular**, la Matrícula del Ciclo de Verano 2016-0, para todos aquellos alumnos que se matricularon en el ciclo 2016–0, y que hayan desaprobado en algún curso, a fin de que no se les contabilice y así puedan matricularse regularmente en el 2016-2. Teniéndose en cuenta que en los reglamentos de Ciclo de Verano de los años anteriores simplemente se había considerado como un ciclo de nivelación, sin contabilizarse como una matrícula regular.
3. Por lo expuesto, agradeceré se dignen disponer se emita una **Resolución de Autorización de Matrícula a los alumnos que hayan desaprobado el Ciclo de Verano 2016-0**, sin contabilizar como Matrícula Regular y que la Oficina de Economía y Finanzas atienda sin el recargo por extemporaneidad. Salvo mejor parecer.

Es cuanto se informa

Atentamente



  
Dr. Gregorio Arroyo Japura  
Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA







PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Moquegua, 23 de agosto de 2016

**OFICIO N° 0358 – 2016 – VIPAC - CO/UNAM**

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA <b>RECIBIDO</b>	
23 AGO 2016	
Hora: 4:00 pm	Nº Reg. 5967-A
Firma: [Firma]	Folios: -3-

ASUNTO : SOLICITO MATRICULA EXCEPCIONAL

REFERENCIA : INFORME N° 136 – 2016 – OASA/ VIPAC/UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que visto el documento de la referencia, el cual fue presentado por el Dr. Gregorio Arroyo Japura Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, en donde solicita que por esta única vez, **no sea considerado como regular**, la Matrícula del Ciclo de Verano 2016-0, para todos aquellos alumnos que se matricularon en el Ciclo 2016-0 y que hayan desaprobado en algún curso, a fin de que no se les contabilice y así puedan matricularse regularmente en semestre académico 2016-2. Teniéndose en cuenta que en los Reglamentos de Ciclo de Verano de los años anteriores simplemente se había considerado como un ciclo de nivelación, sin contabilizarse como matrícula regular.

Por lo expuesto, solicito se pase a la Sesión de Comisión Organizadora para la aprobación de la autorización mediante Acto Resolutivo, sin contabilizar el Ciclo de Verano 2016-0 como Matrícula Regular y que la Oficina de Economía y Finanzas atienda con el correspondiente recargo por extemporaneidad.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Firma]  
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL <b>RECIBIDO</b>	
23 AGO. 2016	
Hora: .....	Nº REG. 2001
Firma: [Firma]	Folios: -03-

PRESIDENCIA - UNAM	Prov. 5967-A
Folios: -3-	Pase a: 56
Fecha: 23 AGO. 2016	Para: SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Adjunto ( 02 ) folios

MEEJ/VIPAC  
Lmrm/Sec.  
C.c./Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Moquegua, 14 de enero del 2016  
Se ha expedido:

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0015-2016-UNAM**  
**Moquegua, 14 de Enero del 2016**

Visto el Oficio N° 016-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11 de enero del 2016; Proveído de Presidencia N° 0140, de fecha 12 de enero del 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Oficio N° 016-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11 de enero del 201, el Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico - UNAM, comunica al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, sobre la apertura del Ciclo de Verano correspondiente al ejercicio académico 2016, del cual elaboró la nueva propuesta del reglamento, el mismo que fue revisado por los seis (6) Directores de las Escuelas Profesionales, solicitando a bien su aprobación vía acto resolutivo;

Que, el Proyecto del Ciclo de Verano 2016 tiene como objetivo general establecer y precisar los procedimientos para el proceso de recuperación y/o nivelación académica de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua; del mismo modo reglamentar las disposiciones para el desarrollo de la recuperación y/o nivelación académica y garantizar que dicho proceso de recuperación y/o nivelación se realice eficientemente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

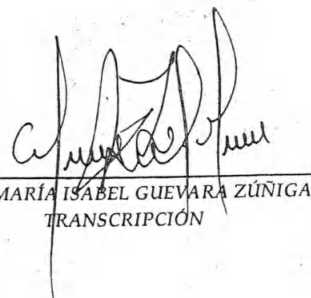
**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la propuesta del **REGLAMENTO DEL CICLO DE VERANO 2016-0**, presentado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo contenido se encuentra en veintinueve (29) folios que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese; (fdo) Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora; (fdo) Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General; la que transcribe a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,



  
G. MARÍA ISABEL GUEVARA ZÚÑIGA  
TRANSCRIPCIÓN